

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 1985
Núm. 138

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

JEFATURA DEL ESTADO

CORRECCION de errores de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 80, de 3 de abril, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

1. En el preámbulo de la Ley:

Página 8945

—Primera columna, párrafo 2.º, línea octava: donde dice “campo de Agramante”, debe decir “campo de agramante”. Primera columna, párrafo 4.º, línea segunda: donde dice “cuando por mor...”, debe decir “cuando, por mor...”. Primera columna, párrafo 5.º, línea tercera: donde dice “responsabilidad que le...”, debe decir “responsabilidad, que le...”.

—Segunda columna, primer párrafo, línea tercera: donde dice “poco menos inexistente...”, debe decir “poco menos que inexistente...”. Segunda columna, párrafo 2.º, línea undécima: donde dice “redimirse en los”, debe decir “redimirse de los”. En la misma columna y párrafo, línea decimotercera: donde dice “Estatuto jurídico”, debe decir “estatuto jurídico”. También en esta columna y párrafo, línea decimoquinta: donde dice “señorío”, debe decir “Señorío”.

—Segunda columna, párrafo 3.º, línea séptima: donde dice “Innumerables y sucesivos fueron”, debe decir “innumerables y sucesivos fueros”.

Página 8946

—Primera columna, párrafo 1.º, línea quinta: donde dice “indicar; las...”, debe decir “indicar: las...”. Primera columna, párrafo 5.º, línea séptima: donde dice “o valorarlos críticamente”, debe decir “o valorarlos acriticamente”. Primera columna, párrafo 6.º, línea segunda: donde dice “Y en se ensaya”, debe decir “Y se ensaya”.

—Segunda columna, párrafo 1.º, línea octava: donde dice “presagiaba, precisamente, el disfrute”, debe decir “presagiaba precisamente el disfrute”. Segunda columna, párrafo 3.º, línea decimosexta: donde dice “Ayuntamientos y la plena electividad de los Alcaldes”, debe

decir “Ayuntamientos, la plena electividad de los alcaldes”. Segunda columna, párrafo 4.º, penúltima línea: donde dice “provincial, luego...” debe decir “provincial luego”. Segunda columna, párrafo 5.º, línea séptima: donde dice “de los Alcaldes”, debe decir “de los alcaldes”.

Página 8947

—Primera columna, párrafo 1.º en la línea segunda: donde dice “favor de reforzamiento”, debe decir “favor del reforzamiento”; en la línea tercera, donde dice “El proyecto”, debe decir “El Proyecto”; en la línea quinta, donde dice “los Alcaldes” debe decir “los alcaldes”.

Primera columna, párrafo 2.º: en la línea cuarta, donde dice “Sotelo, íntimamente”, debe decir “Sotelo íntimamente”; en la línea sexta, donde dice “buana”, debe decir “buena”; en la línea octava, donde dice “prestó, en consecuencia” debe decir “prestó en consecuencia”; en la línea novena, donde dice “Entidades”, debe decir “entidades”; en la línea decimoctava, donde dice “se trauce”, debe decir “se traduce”.

Primera columna, párrafo 3.º, en la línea undécima: donde dice “motivo, la”, debe decir “motivo la”.

—Segunda columna, párrafo 1.º, línea segunda: donde dice “Estdo”, debe decir “Estado”. Segunda columna, párrafo 6.º, penúltima línea: donde dice “partes competentes”, debe decir “partes componentes”.

Página 8948

—Primera columna, párrafo 3.º, línea decimotercera: donde dice “luego, una”. debe decir “luego una”. Primera columna, último párrafo, línea decimoséptima: donde dice “del expreso criterio”, debe decir del “expresado criterio”.

1 bis. También en el preámbulo de la Ley:

—La expresión “Administración local”, debe figurar en estos términos en:

—Pág. 8945, columna primera, párrafo 3.º, línea tercera;

—Pág. 8948, columna primera, párrafo 4.º, líneas tercera y décima; y párrafo 9.º, línea cuarta;

—Pág. 8948, segunda columna, párrafo 1.º, línea tercera.

—Igualmente, la expresión “Administración pública” y la expresión “Corporación local”, deben figurar en estos términos en la página 8948, en las columnas primera (párrafo décimo, línea quinta) y segunda (párrafo segundo, línea primera), respectivamente.

—Las expresiones “entidades locales” o “entes locales” deben figurar con minúscula en los siguientes casos:

—Pág. 8945, columna primera: párrafo 3.º, línea sexta, y párrafo 4.º, línea quinta;

—Pág. 8946, columna segunda, párrafo 3.º, línea décima;

—Pág. 8947, segunda columna: párrafo 1.º, línea séptima; párrafo 2.º, línea novena, y párrafo 7.º, líneas séptima y decimocuarta;

—Pág. 8948, primera columna: párrafo 3.º, líneas décima y vigésima, y párrafo 5.º, línea quinta.

—El término “municipios” debe figurar con minúscula en los siguientes casos:

—Pág. 8945, primera columna, párrafo 6.º, línea novena;

—Pág. 8945, segunda columna: párrafo 1.º, líneas decimosegunda y decimocuarta; párrafo 2.º, líneas décima y decimoséptima; párrafo 3.º, líneas novena, décima, decimosegunda y decimoctava, y párrafo 4.º, penúltima línea;

—Pág. 8946, primera columna: párrafo 2.º, línea primera, y párrafo 3.º, líneas tercera y decimoctava;

—Pág. 8946, segunda columna, párrafo 3.º, penúltima línea;

—Pág. 8947, primera columna: párrafo 2.º, línea novena, y párrafo 6.º, línea cuarta. En esta última línea, el término “provincias” debe figurar también con minúsculas;

—Pág. 8948, primera columna, párrafo 3.º, línea decimoctava.

2. La expresión “entidad local” debe entenderse que figura siempre con minúscula en los diversos párrafos de los artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 22, 27, 31, 33, 42, 43, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 55, 56, 58, 59, 60, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 79, 81, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 96, 98, 99, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, disposición adicional quinta, disposición transitoria quinta y disposición final cuarta.

3. El término “Isla” figura con mayúscula en los artículos 1.2, 2.1, 3.k), 4.1, 7.1, 8, 9, 41.1 y 41.2.

4. La expresión “Administración local” figura en los términos que aquí se reflejan en los artículos 10.1, 57, 58.1, 59.1, 117.1 y disposición final segunda.3.

Igualmente, la expresión “Administración pública” debe figurar en estos términos en los artículos 47.3.c), 59.1, 75.1, 76, 88.3 y disposición transitoria octava.4.

5. La expresión “Áreas Metropolitanas” figura con mayúscula en los artículos 3, 4.2, 43.1, 43.2 y 43.3.

Igualmente, la expresión “Comarcas” figura con mayúscula en los artículos 3 y 42 (párrafos 1 a 4).

6. La expresión “Diputación provincial” figura en estos términos en los artículos 32.3, 34.1.D), 40, 41.1, 41.3, 42.2, 44.3.b) y 59.1, así como en la disposición adicional segunda, párrafos 2 y 4.

7. La expresión “Jurisdicción” figura con mayúscula en los artículos 50.2, 65.3, 66, 67 y 110.

En el artículo 108, donde dice “recurso contencioso administrativo” debe decir “recurso contencioso-administrativo”.

8. La expresión “Leyes” debe figurar con mayúscula en los artículos 1.2, 4.2, 5.A), 5.E).b), 6.1, 45.1, 57, 58.1, 59.1, 63.3 y 119.

Igualmente, debe figurar con mayúscula la expresión “Bandos” en los artículos 21.1.E) y 84.1.A).

9. La expresión “Presupuestos” figura con mayúscula en los artículos 33.2.c), 34.1.c), 36.2.a), 47.3 [letras

e), g) y k)], 70.2, 93.3, 104.1, 107, 112 (números 1 a 5), 113 y disposición transitoria décima.

10. La expresión “Corporación local” figura en estos términos en los artículos 46.2, 61.1 y 75 (números 4 y 5), y disposición final cuarta.3.

11. Junto a todo lo anterior, deben realizarse las siguientes correcciones:

Página 8949

—Artículo 2.2, línea tercera: donde dice “locales en la materia...”, debe decir “locales en las materias...”.

—Artículo 4.2, línea primera: donde dice “y en el artículo 2, podrá”, debe decir “en el artículo 2 podrá”.

—Artículo 6.1, línea cuarta: donde dice “al derecho”, debe decir “al Derecho”.

—Artículo 7.3, línea segunda: donde dice “... técnicas”, debe decir “... técnicas”.

—Capítulo primero: donde dice “Territorios y población”, debe decir “Territorio y población”.

Página 8950

—Artículo 18.1.e), línea primera: donde dice “Ser informado previa...”, debe decir “Ser informado, previa...”.

—Artículo 19.1, línea primera: donde dice “El Gobierno y la Administración...”, debe decir “El gobierno y la administración...”.

—Artículo 20.1.b), línea cuarta: donde dice “...acuerdo el Pleno”, debe decir “... acuerde el Pleno”.

Página 8951

—Artículo 21.1.j), línea primera: donde dice “adecuadas”, debe decir “adecuadas”.

—Artículo 22.3, línea segunda: donde dice “Alcalce”, debe decir “Alcalde”.

—Artículo 25.2: donde dice “El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias”, debe decir “El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias”.

También en el artículo 25.2.n), línea tercera: donde dice “Centros Docentes”, debe decir “centros docentes”.

Página 8952

—Artículo 27.2, línea décima: donde dice “delegada en sustitución del municipio”, debe decir “delegada en sustitución del Municipio”.

—Artículo 29, párrafos 1, 2 y 3: la expresión “Concejo Abierto”, debe figurar siempre con mayúsculas.

—Artículo 33.2.f), línea sexta: donde dice “título VII”, debe decir “Título VII”.

Página 8953

—Artículo 34.2, línea tercera: donde dice “Comison”, debe decir “Comisión”.

—Artículo 35.2.a): donde dice “La sistencia”, debe decir “La asistencia”.

—Artículo 35.2.b): donde dice “No son delegables las atribuciones reservadas al Pleno en los números 2, apartados a), b), c), d), e), f), g) y k)”, debe decir “No son delegables las atribuciones reservadas al Pleno en los números 2, apartados a), b), c), d), e), f), i) y k)”.

—Artículo 36.2.a): donde dice “plan” o “planes”, debe decir “Plan” o “Planes”. Igualmente, en la antepenúltima línea, donde dice “asegura en su territorio la coordinación”, debe decir “asegura, en su territorio, la coordinación”.

—Artículo 38, línea primera: donde dice “capítulo”, debe decir “Capítulo”.

—Artículo 41.3, línea quinta: donde dice “... correspondan, de”, debe decir “... correspondan de”.

Página 8954

—Artículo 42.2, línea quinta: donde dice “... tales unicipios”, debe decir “... tales Municipios”.

—Artículo 46.2.a), línea segunda: donde dice “estra-

ordinaria, cuando", debe decir "extraordinaria cuando".
—Artículo 46.2.d), línea sexta: donde dice "la ausencia de uno a varios...", debe decir "la ausencia de uno o varios".

—Artículo 47.3.d), línea primera: donde dice "Cesión, por cualquier título, del...", debe decir "Cesión por cualquier título del...".

Página 8955

—Artículo 56.1, línea quinta: donde dice "los secretarios", debe decir "los Secretarios".

—Artículo 58.1, línea primera del segundo párrafo: donde dice "la colaboración", debe decir "la colaboración".

Página 8956

—Artículo 59.2, última línea: donde dice "Asambleas legislativas", debe decir "Asambleas Legislativas".

—Artículo 63.1.a), línea segunda: donde dice "capítulo", debe decir "Capítulo".

—Artículo 63.2, línea cuarta: donde dice "como esta resulta", debe decir "como ésta resulta".

—Artículo 66.2, línea novena del párrafo segundo: donde dice "Administración demandada", debe decir "Administración demandante".

Página 8957

—Artículo 69.2, línea primera: donde dice "medio", debe decir "medios".

—Artículo 70.2, línea cuarta: donde dice "Boletín Oficial" de la provincia", debe decir "Boletín Oficial" de la Provincia".

—Artículo 71, última línea: donde dice "Hacienda Local", debe decir "Hacienda local".

—Artículo 73.1, línea tercera: donde dice "... incompatibilidad, se...", debe decir "... incompatibilidad se...".

—Artículo 75.1, línea segunda: donde dice "... cargos, cuando...", debe decir "... cargos cuando...".

En este mismo artículo 75.1, párrafo segundo, penúltima línea: donde dice "de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes", debe decir "de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes".

—Artículo 75.3, línea cuarta: donde dice "establecen", debe decir "establezcan".

—Artículo 76, línea cuarta: donde dice: "... todo asunto, cuando", debe decir "... todo asunto cuando".

—Artículo 78.4, línea segunda: donde dice "... por la falta", debe decir "... por falta".

Página 8958

—Artículo 86.3, línea segunda: donde dice: "Abastecimiento", debe decir "abastecimiento"; en la línea cuarta: donde dice "... residuos, suministro", debe decir "... residuos; suministro".

—Artículo 87, línea tercera: donde dice "Entidades privadas sin ámbito de lucro...", debe decir "entidades privadas sin ánimo de lucro...".

Página 8959

—Artículo 90.2, línea quinta: donde dice "... de puesto de trabajo", debe decir "... de puestos de trabajo".

—Artículo 91.2, línea tercera: donde dice "... sistema de concurso-oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, méritos y...", debe decir "... sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y...".

—Artículo 92.3.a): donde dice "La de secretaría...", debe decir "La de Secretaría...".

—Artículo 96, línea cuarta: donde dice "Institutos", debe decir "Institutos".

Página 8960

—Artículo 100.2.b), línea segunda: donde dice "diplomas", debe decir "Diplomas".

—Artículo 102.1, línea segunda: donde dice "capítulo", debe decir "Capítulo".

—Artículo 104.2, línea cuarta: donde dice "... la que preste su", debe decir "... la que presten su".

—Artículo 105.1, línea segunda: donde dice "... artículo quinto", debe decir "... artículo 5".

—Artículo 105.2, línea tercera: donde dice "que prevé", debe decir "que prevea".

—Artículo 108, penúltima línea: donde dice "dicho recurso, los...", debe decir "dicho recurso los...".

—Artículo 109, línea segunda: donde dice "los Organismos autónomos, la Seguridad Social y cualesquiera otras Entidades de derecho público", debe decir "los organismos autónomos, la Seguridad Social y cualesquiera otras entidades de Derecho público".

Página 8961

—Artículo 112.1, línea sexta: donde dice "la propia Entidad y los de todos los Organismos y Empresas...", debe decir "la propia entidad y los de todos los organismos y empresas...".

—Artículo 116, línea cuarta: donde dice "serán, asimismo, objeto de...", debe decir "serán asimismo objeto de...".

—Artículo 117.1, línea primera: donde dice "La Comisión Nacional de Administración local", debe decir "La Comisión Nacional de Administración Local".

—Artículo 120.1, línea tercera: donde dice "... derecho público", debe decir "... Derecho público".

—Artículo 120.2, línea quinta: donde dice "memoria", debe decir "Memoria". En este mismo párrafo, en la línea séptima: donde dice "Asociación", debe decir "asociación".

—Artículo 120.3, línea tercera: donde dice "Organismo", debe decir "organismo".

—Disposición adicional primera.1, línea séptima: donde dice "título IV", debe decir "Título IV".

Página 8962

—Disposición adicional segunda, línea cuarta: donde dice "peculiaridades", debe decir "peculiaridades".

En los números 1 y 7: donde dice "disposición adicional", debe decir "Disposición adicional". También en el número 1, línea cuarta: donde dice "Instituciones", debe decir "instituciones". En el número 5, línea primera: donde dice "materia de hacienda", debe decir "materia de Hacienda", y en la línea tercera: donde dice "Concierto Económico en la Comunidad", debe decir "Concierto Económico con la Comunidad".

En el número 7, penúltima línea: donde dice "territorio histórico", debe decir "Territorio Histórico".

En el número 10, línea tercera: donde dice "concierto económico", debe decir "Concierto Económico".

En los números 3, línea cuarta, 4, línea novena, 7, línea tercera y 10, línea tercera: el término "Forales", debe figurar con mayúscula.

—Disposición adicional tercera, línea tercera: donde dice "Ley orgánica", debe decir "Ley Orgánica".

—Disposición adicional quinta.2, línea segunda: donde dice "las Entidades asociadas" debe decir "las entidades asociadas".

—Disposición adicional sexta.1, línea quinta: donde dice "Ley orgánica", debe decir "Ley Orgánica".

—Disposición derogatoria, línea primera: donde dice "derogados", debe decir "derogadas".

Página 8963

—Disposición transitoria segunda, línea tercera: donde dice "apartados 2, y 36, de esta Ley", debe decir "apartados 2; y 36 de esta Ley".

—Disposición transitoria octava.1, línea segunda: donde dice "derecho administrativo", debe decir "Derecho administrativo".

—Disposición final primera, línea séptima: donde dice "la misma todas", debe decir "la misma, todas".

—Disposición final segunda.3: donde dice "derecho público", debe decir "Derecho público". En la línea tercera del segundo párrafo de este mismo número: donde dice "Entidades gestoras", debe decir "entidades gestoras".

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 139, del día 11 de junio de 1985. 4422

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

RESOLUCION de 24 de mayo de 1985, de la Dirección

General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a favor de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos a favor de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Aprobadas las bases de concesión de subvenciones para actividades deportivas 1985, se encuentran de manifiesto al público en el Negociado de Intereses Generales durante el plazo de quince días, donde pueden examinarse y presentar reclamaciones en el indicado plazo.

León, 11 de junio de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4426

★ ★

La Diputación Provincial de León se propone ejecutar la 1.ª fase de las obras de reforma en las instalaciones ganaderas de la finca de "Las Matillas" de Bustillo del Páramo, por importe de 2.097.980 pesetas.

El proyecto y condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las proposiciones y demás documentación durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de junio de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4428

★ ★

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se

hace público que la Diputación Provincial anunciará concurso para contratar el Programa de Actuación Urbanística y Plan Parcial de Astorga, por importe de 2.564.100 pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se puedan presentar reclamaciones.

León, 10 de junio de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4429

★ ★

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que la Diputación Provincial anunciará concurso para contratar el Plan cartográfico de la provincia de León, por importe de 4.450.000 pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se puedan presentar reclamaciones.

León, 10 de junio de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4430

SECRETARIOS DE SEGUNDA CATEGORIA

Provincia de León

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo: Doña Ada Victorina Cano Malagón.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas antes del transcurso de los ocho días hábiles, siguientes a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*, si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General, copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles, siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 24 de mayo de 1985.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 139, del día 11 de junio de 1985. 4425

La Diputación Provincial de León se propone contratar la desinsectación y desratización de diversas dependencias del Hospital General Princesa Sofía, por un importe de 750.000 pesetas.

El detalle de las condiciones a que habrá de someterse el adjudicatario están de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde pueden presentarse las ofertas en sobre cerrado hasta las trece horas del día veinticinco de junio.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas interesadas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 13 de junio de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4508 Núm. 3598.—817 ptas.

★ ★

Se recuerda a todos los suscriptores del BOLETIN OFICIAL de la provincia que no hayan abonado la suscripción del año 1985 y anteriores, que efectúen su ingreso antes del día 30 de junio actual.

De no hacerlo se procederá a *darles de baja en la suscripción* y al trámite de ingreso de las tasas que tengan pendientes a esa fecha por el procedimiento recaudatorio legalmente establecido.

León, 5 de junio de 1985.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto. 4342

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE CISTIERNIA

Don Juan Tudela Calero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se inscribe en esta Zona de mi cargo contra el deudor más abajo indicado, por los conceptos y ejercicios que también se expresan, se han practicado las siguientes actuaciones:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo y de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se expresa.

Deudor: *Piscifactoría del Porma, S. A.*

Pesetas

Importe del principal	112.742
20 por 100 recargo	22.548
Costas presupuestadas	20.000

Total de la deuda ... 155.290

Municipio: Vegaquemada

Concepto: *Descubiertos a la Seguridad Social.*

Ejercicio: 1985

BIENES INMUEBLES QUE SE EMBARGAN

1.º—Una nave, destinada a laboratorio de incubación de truchas, construida de fábrica de ladrillo, armazón de hierro y cubierta de uralita. De una superficie aproximada de 600 m², es decir, 60 m. de largo por 10 m. de ancho. Prácticamente en toda su superficie se encuentran construidas unas pilas de alevinaje, de ladrillo y pasta. Dicha nave está instalada y enclavada en terreno propiedad de la Junta Vecinal de Palazuelo de Boñar, al sitio de "La Congosta" y en régimen de arrendamiento, si bien la nave es propiedad de la Piscifactoría.

2.º—Una instalación destinada a estanques o canales para la crianza de la trucha, construida de solera de hormigón y paredes de bloques de cemento pretensado o vibrado, de una extensión de unos 280 m. de largo, por unos 100 m. de ancho teniendo los canales distintos anchos. También se halla ubicado en terrenos propiedad de la Junta Vecinal de Palazuelo de Boñar, en régimen de arrendamiento, siendo propiedad de la Piscifactoría.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Estado."

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 120 del R. G. de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo al deudor y a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden, en el plazo de quince días, designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de esta provincia, para autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado reglamento.

Asimismo, requiérase al deudor, para que en el plazo de quince días que determina el art. 122 del repetido texto legal, aporte a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo haga, de suplirlos a su costa.

Ambas, diligencia y providencia están firmadas por el señor Recaudador el día 4 de junio de 1985 en Cistierna.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del R. G. de Recaudación y regla 55-2 de su Instrucción, y sirva la notificación al deudor, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentran los bienes embargados, o los posean por cualquier otro título, advirtiéndolo:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente edicto, de no estar conformes con ellos, el recurso que se suscita deberá presentarse en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de esta provincia, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la forma que determina el art. 187 del Reglamento General de Recaudación.

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Cistierna, 4 de junio de 1985.—El Recaudador, Juan Tudela Calero.—V.º B.º: El Jefe del Servicio (ilegible)

4384

Delegación de Hacienda de León

Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

ANUNCIO

El Consejo de Dirección de este Consortio, en su reunión del día 13 del presente mes de junio, acordó aprobar las propuestas de Ponencia de Valores básicos del suelo y construcción y sus índices correctores a efectos de la Revisión Catastral de la Contribución Territorial Urbana en el Término Municipal de Mansilla de las Mulas.

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas físicas o jurídicas afectadas, advirtiéndoles que el referido acuerdo y Ponencia de Valores básicos del suelo y construcción y sus índices correctores del Municipio de Mansilla de las Mulas, se encuentran expuestos al público en las oficinas del Servicio de Catastro y Valoración Urbana del Consortio, sitas en la calle Ramiro Valbuena, n.º 2, planta primera, de esta capital, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Durante dicho plazo podrán los interesados interponer contra el referido acuerdo recurso de reposición ante el Consejo de Dirección del Consortio, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, siendo ambas reclamaciones no simultaneables, sin que la interposición de tales recursos suspenda la gestión administrativa.

León, 14 de junio de 1985.—El Gerente del Consortio, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Rogelio González Fernández.

4507

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el Procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción n.º A.I.T. 458/85 a la Empresa Luis Flórez, S. L., con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 12 de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Galindo Meño.

4433

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL **TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Relación nominal de Empresas del Régimen General, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, que han resultado desconocidas por diversas causas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social, de fecha 30-5-74 y Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27-10-77, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personas que puedan estar interesadas, que en el caso de no comparecer ante esta Tesorería, sita en Avda. Facultad, número 1, 7.ª planta, de León, en un plazo máximo de quince días, se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las acciones pertinentes por los descubiertos.

N.º Patronal	Razón Social	Localidad
24/ 7.166-54	Emilio Cervigón Guerra	León
24/ 8.575-08	José Sánchez Suárez (Josansu)	Trobajo Cam.
24/ 8.983-28	José A. Melón González (Panadería)	León
24/12.483-36	Cooperativa Provincial de Hostelería y Sim.	León
24/18.884-35	Hilario Martín Tena	Ponferrada
24/25.240-86	Suministros P. e Instalac.	Sahagún Camp.
24/26.900-00	José R. Glez. Llamazares	León
24/29.737-24	Víctor San Vicente Vuelta	Ponferrada
24/30.450-58	Aplinsa Aux. Plantas In.	Erandio (Bilb.)
24/30.471-79	Jesús Placer Gómez	Valladolid
24/30.556-67	Cooperativa de Ferrallistas	Cubillos del Sil
24/30.615-29	Vda. Teófilo Serrano, S. L.	Ponferrada
24/32.374-42	Antonio Losada Gómez Inf.	Ponferrada
24/32.589-63	Electrodomésticos Unidos Castilla, S. L.	León
24/32.294-89	Rosa M. Valderrey Nistal	León
24/33.567-71	Comerciantes Reunidos Aparat. Electrodomést.	León
24/33.763-73	Richardson-Merrell, S. A.	León
24/33.975-91	Benito del Pozo Fdez.	León
24/34.098-20	Tierras y Caminos, S. A.	León
24/34.559-93	Prod. Lácteos Freixas, S.A.	Barcelona
24/34.929-75	Decoración y Construcción León, S. L.	León
24/35.033-82	S. A. García y Orejas —Sago—	Urdiales Pár.
24/35.129-81	Valgar, S. L.	La Robla
24/35.334-92	Arteaga Mielgo, S. A.	León
24/35.350-11	Luis F. González Fdez.	León
24/35.373-34	Roberto Alvarez Sariego	León
24/35.407-68	Balsa, S. A.	León
24/35.511-75	Leogás, S. A.	León
24/35.746-19	Unión de Orfebres, S. A.	León
24/35.810-83	Ibérica de Electrodo., S. A.	León
24/36.084-66	Luis José Gutiérrez Cangas	León
24/36.117-02	Javier González Morales	Armunia
24/36.154-39	Forjados Ponferrada, S. L.	Ponferrada
24/36.340-31	Comercial Golan, S. A.	León
24/36.460-54	Urbanizaciones y Caminos	León
24/36.483-77	Jerónimo Velasco Fdez.	La Ercina
24/36.979-88	Yogham, S. A.	León
24/37.104-19	Aluminios Alaiz, S. L.	Villacedré
24/37.177-92	David Gordo Truji	León
24/37.216-34	Elicio M. Prieto - Ecosol	León
24/37.218-36	Construc. y Derivados, S.L.	León
24/37.243-61	Autoserv. Leoneses, S. A.	León
24/37.378-02	Miguel A. Serrano Suárez	León
24/37.379-03	Angel Rodríguez Flórez	Armunia
24/37.387-11	Aseguradora Mundial, S. A.	León
24/37.526-53	Agapita Pérez Mediavilla	La Robla
24/37.541-68	Hurmin, S. A. Construc.	Cistierna

N.º Patronal	Razón Social	Localidad
24/37.592-22	Fidel Melero Moreno	Villafranca B.
24/37.604-34	Centicobro	Ponferrada
24/37.618-48	Exclus. León de Oro, S. A.	Villacedré
24/37.714-47	Luis Angel Encina Rguez.	Sahagún Camp.
24/37.790-26	Canteras y Maquin., S. A.	Ponferrada
24/37.845-81	Luis José Grrez. Cangas	León
24/37.857-93	Juan Carlos Callejo Sanz	León
24/38.126-71	Gumersindo Adán Alvarez	Fuentenuevas
24/38.160-08	Pizarras Beorgasa, S. A.	Ponferrada
24/38.185-33	Supermercado Sta. Bárbara	León
24/38.195-43	Suale, S. L.	León
24/38.220-68	M.ª Admira Martínez Fdez.	Pobladura Ber.
24/38.272-23	M. Faustino Mnez. Migue.	La Bañeza
24/38.305-56	José Gallego Otero	León
24/38.330-04	José J. Fernández Grrez.	León
24/38.398-52	M.ª Carmen Martín Prieto	Villablino
24/38.443-00	Manuel del Olmo Grrez.	León
24/38.553-13	Aridos y Obras, S. A.	Santibáñez Cu.
24/38.677-40	Repuestos Bembibre, S. L.	Bembibre
24/38.770-36	Poly-Plastik, S. A.	Valdelafuente
24/38.792-58	Alberto de Ramón Bermejo	Cistierna
24/38.840-09	José R. López Fernández	León
24/38.935-07	Ilarsa	Ponferrada
24/38.969-41	José Miguel Sánchez Prieto	León
24/38.971-43	Manuel Alvarez García	Valencia D. J.
24/38.996-68	Ricardo Pérez, S. L.	León
24/39.006-78	Alfe Construcciones	Basauri (Vizc.)
24/39.012-84	Blas Jiménez Jiménez	Vitoria Orbigo
24/39.035-10	Viblama, S. L.	León
24/39.043-18	Codipro, S. A.	Villacedré
24/39.077-52	Estructura Prefab., S. A.	Lérida
24/39.126-04	Alcoa, S. L.	S. Andrés Rab.
24/39.130-08	José Luis García Marino	León
24/39.163-41	Mateo Martínez Ferrero	León
24/39.195-73	Julían Herrero Andrés	Cistierna
24/39.212-90	Terbasa	Puente Dom. F.
24/39.263-44	Gregorio Caneda Pérez	Anllares Sil
24/39.278-59	Vipisa	Ponferrada
24/39.282-63	Improm, S. A.	Cisterna
24/39.285-66	M.ª Teresa Prado Mnez.	León
24/39.379-63	Rafael García Moreno	Armunia
24/39.432-19	Aislamientos Gijón, S. L.	Gijón
24/39.486-73	Club Tiro Olímpico, S. A.	León
24/39.500-87	Hilario Martínez Cabero	León
24/39.509-96	Manuel Mansilla Mansilla	Bembibre
24/39.529-19	Licencias Ingeniería, S. A.	León
24/39.536-26	Legum. La Comarcal, S. A.	Valcabado Pár.
24/39.548-38	José Cano Pérez	La Bañeza
24/39.561-51	Arcadio Dari Sánchez Noriega	La Magdalena
24/39.572-62	Coarcor Sociedad Coope- rativa Limitada Av. C.º	La Magdalena
24/39.598-88	Pedro García Iglesias	Ponferrada
24/39.658-51	Manuel Francisco Fernán- dez Alonso	León
24/39.677-70	Fabric. Montaje Escayola	León
24/39.734-30	Gregorio Yepes Saorín	Igüeña
24/39.810-09	Distrib. Ganderas Leonesas	León
24/39.817-16	Nacional de Metales, S. A. (Namesa)	Valdelafuente
24/39.840-39	Hormig. Ponferrada, S. A.	Ponferrada
24/39.869-68	Aislam. Cantábrico, S. A.	Gijón
24/39.901-03	M.ª Nieves Pérez Arias	Bembibre
24/39.904-06	Gretevia, S. A.	Ponferrada
24/39.905-07	Caxco, S. A.	Ponferrada
24/39.959-60	Silva Pozo María	Móstoles (M.)
24/40.046-51	Landesa, S. A.	Barco Val. (Or.)
24/40.055-60	María Abad Herias	León
24/40.097-05	Carnes Heliodoro Arroyo, Sociedad Anónima	Cembranos
24/40.132-40	Minetrán, S. A.	Cistierna
24/40.201-12	Carbones del Escla, S. A.	León
23/40.262-73	Pedro Tim. Mnez. Ramón	Castrillo S. P.

N.º Patronal	Razón Social	Localidad	N.º Patronal	Razón Social	Localidad
24/40.266-77	Manuel Freile Alvarez	Armunia	24/40.750-76	José I. García Benavides	Navatejera
24/40.306-20	Colmenero Criado Tomás	Ponferrada	24/40.782-11	Antonio Muñoz Sánchez	Cea
24/40.308-22	A. José Lorenzo Fontei	Toreno Sil	24/40.785-14	Gregorio Jiménez Gómez	Cistierna
24/40.323-37	Joaquín Rodríguez Argueso	León	24/40.837-66	Valeriano Avila Cano	Bembibre
24/40.343-57	José Luis Blanco Idurueta	León	24/40.847-76	Vicente Fernández Crespo	León
24/40.512-32	Angel Martínez Fernández	Morgovejo	24/40.860-89	José Luis Denia Pérez	Ponferrada
24/40.513-33	Lyr, S. A.	León	24/40.87 -08	Edificac. Montajes, S. A.	León
24/40.534-54	Aryme Castilla, S. A.	Valladolid	24/40.877-38	Laureano Cobos Rguez.	Ponferrada
24/40.599-22	Estructura e Ingeniería (Eiosa)	Sta. María Pár.	24/40.906-38	Joaquín Martínez Alvarez	León
24/40.600-23	Fomento Energ. Actu, S. A.	Ponferrada	24/40.907-39	Ignacio Gago Santiago	La Bañeza
24/40.605-28	Fco. Javier Aleu Calvo	León	24/40.917-49	Montepicato, S. A.	Ponferrada
24/40.621-44	Juan Joaquín Rguez. López	Grandoso	24/40.927-59	Rosa Herrero Cubells	Quintana Fus.
24/40.631-54	Margerit, Mutua. Seguros Generales	León	24/40.935-67	Diego del Arbol Alguacil	Riego Vega
24/40.697-23	Juan M. García Guisasola	León	24/40.984-19	José Manuel Reza Reza	Villaobispo Re.
24/40.701-27	Fideyser, S. A.	León	24/41.000-35	José Luis Manceñido Vega	Onamio
24/40.722-48	Codelco, S. A.	S. Andrés Rab.	24/41.004-39	Jesús Caamaño Fidalgo	La Magdalena
24/40.725-51	Elvio Rodríguez Rguez.	Cortiguera	24/41.056-91	Castro y Méndez	Veiga del Palo
24/40.728-54	Manuel González Suárez	Onzonilla	24/41.122-60	Dámaso Riego Rodríguez	León
24/40.736-62	Valpert, S. A.	León	24/41.125-63	Cigasa	Cistierna
24/40.742-68	Exclusivas El Sol, S. A.	S. Andrés Rab.	24/41-144-82	Mariano Gómez Castillo	León
24/40.746-72	Jugocher, S. L.	León			
24/40.749-75	Palletes Bierzo, S. A.	Ponferrada			
	Palebi				

León, 12 de junio de 1985.—El Tesorero Territorial, José M.ª Serrano Valladares.

4432 Núm. 3601.—12.384 ptas.

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo - León

JEFATURA DE CARRETERAS

ANUNCIO OFICIAL

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, el proyecto de acondicionamiento de la carretera N-601 con variante de Puente de Villarente y nuevo puente sobre el río Porma, CN-601 de Madrid a León por Segovia y Valladolid, p.k. 313,0 al 320,9, se somete al trámite de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras, de 19 de diciembre de 1974 y 35 de su Reglamento, de 8 de febrero de 1977.

El trazado de la variante discurre por la margen izquierda de la carretera actual y está comprendido entre los puntos kilométricos 313,000 al 315,860, con una longitud de 2.840 metros. Está formado por cuatro alineaciones rectas y cinco curvas con radio mínimo de 725 m. Incluye la construcción de un nuevo puente sobre el río Porma que se sitúa a unos 300 m. agua abajo del existente.

Se proyectan tres intersecciones: La primera en el origen con la actual carretera, la segunda con la carretera de Puente Villarente a Villarroaño y la tercera al final de la variante en la unión con la carretera actual.

Desde el p.k. 315,860 hasta el 320,900 final de la obra, el trazado coincide con el actual mejorándose las dos curvas existentes.

Durante el periodo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, podrán formularse observaciones a dicho proyecto que deberán versar sobre las circunstancias

que justifiquen la declaración de interés general de la variante y sobre la concepción global de su trazado.

El referido proyecto estará expuesto al público en las oficinas de esta Jefatura de Carreteras, calle Ordoño II, número 27 y en los Ayuntamientos de Villasabariego, Villaturiel y Valdefresno.

León, 12 de junio de 1985.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 4431

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Exptes. 1.738/1739-CL - R. I. 10.516

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctricas del Cabrera, S. A., con domicilio en Puente de Domingo Flórez, carretera de Orense, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Puente de Domingo Flórez (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio.

d) Características principales: Nueve centros de transformación de tipo intemperie con apoyos metálicos de celosía y transformadores trifásicos de 50 KVA., tensiones 20 KV/380-220 V. que se instalarán en Salas de la Ribera CT núm. 1, Robledo de Sobrecastro, Yeres, Castroquilame CT número 1 y 2; Vega de Yeres CT núm. 1 y 2; Finca y Barrio de Vega de Yeres y la Granja en Balilongo. Dos centros de transformación de iguales características que los anteriores pero con transformadores de 100 KVA. en Puente de Domingo Flórez CN-120 y Sierra de Vega de Yeres, y otro similar a los anteriores con transformador de 160 KVA. en Puente de Domingo Flórez (CT número 3).

Los actuales centros de transformación de Puente de Domingo Flórez números 1 y 2 se reformarán para adaptarlos a las nuevas tensiones de 20 KV/380-220 V.

En la subestación de conexión con Endesa (Subestación de Quereño) se modificará suprimiendo la actual transformación de 33/3 KV., quedando alimentada por dos líneas a 33/45 KV., instalándose un transformador trifásico de 2.500 KVA., tensiones 45 33/20 KV. y elementos de protección, manobra y medición y salida de las dos líneas de alimentación de toda la distribución de la Empresa.

Se reformará igualmente la red de distribución en baja tensión en el Puente de Domingo Flórez construyéndose tres salidas del CT núm. II, una salida del nuevo CT del Barrio de la Arquela y las correspondientes al CT núm. I con conductor de aluminio tipo RZ de 3 x 150 + 1 x 95 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado (red suspendida y amarres para la red posada).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 24.706.964 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de junio de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4466 Núm. 3599.—4.042 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado el pliego de condiciones económico - administrativas y memoria técnica, que han de regir en el concurso para contratar los Servicios de limpieza de edificios e instalaciones municipales, se exponen al público, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse, durante este tiempo, en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, se convoca concurso público, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación.—Dadas las características de este concurso no se fija tipo concreto de licitación.

Duración del contrato.—Diez años, prorrogables por otros dos más.

Fianza provisional: 500.000,00 pesetas.

Fianza definitiva.—3.000.000,00 de pesetas.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Presentación de proposiciones.—Las plicas se presentarán en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* o en el de la provincia, si fuera posterior, desde las nueve a las trece horas, en el citado Negociado, y se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

"D./D.^a, vecino de, con domicilio en la C/, número, y, a efectos de notificaciones, en León, en la calle, número, con D. N. I. n.º, actuando en nombre propio / en representación de según poder bastanteado que acompaña, enterado del anuncio publicado por ese Ayuntamiento en el B. O. E. número, co-

rrespondiente al día de y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número, correspondiente al día de de, relativo al concurso para la prestación de los servicios de limpieza de los edificios municipales y centros dependientes del Ayuntamiento", con conocimiento del pliego de condiciones económico-administrativas, memoria técnica anexa al mismo y demás documentos que integran el expediente del citado concurso, en el nombre o representación invocada, afirma:

1.º—Que acepta en su integridad el pliego de condiciones económico-administrativas y la memoria técnica anexa al mismo.

2.º—Que se compromete, en el caso de ser el adjudicatario del concurso, a la prestación de los servicios objeto del contrato, sujetándose en todo momento a las condiciones establecidas y demás disposiciones aplicables, las cuales declara conocer.

3.º—Que la documentación exigida y, en concreto, la oferta económica, figura en la proposición presentada.

Lugar, fecha y firma."

Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Se cumplen las exigencias de los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones y memoria técnica, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León, a 11 de junio de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4472 Núm. 3629.—3.999 ptas.

★ ★

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar las obras de urbanización de un tramo de la calle Catoute, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 3.155.806 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 63.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad n.º, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas

(en letra).—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 12 horas en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 11 de junio de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4436 Núm. 3606.—1.763 ptas.

★ ★

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 del R. D. 3046/77, de 6 de octubre, y 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de mayo del año en curso, adoptó acuerdo de modificación de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

1.º—Amortización de una plaza de Técnico de Administración General.

2.º—Creación de una plaza de Técnico de Administración Especial, con la denominación de Encargado de la Oficina de Información a los Consumidores, dotada con coeficiente 5, nivel 10, Grupo A y con nivel de Complemento de Destino 11.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos legalmente establecidos.

León, 7 de junio de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4434 Núm. 3604.—1.161 ptas.

★ ★

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 del R. D. 3046/77, de 6 de octubre, y 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de mayo del año en curso, adoptó acuerdos de modificación del Cuadro de Personal Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios, en los siguientes términos:

Transformación de plazas

—Una plaza de Oficial Mecánico de Taller, en una de Jefe de Taller.

—Nueve plazas de Peón de Obras, en nueve de Conductores.

—Tres plazas de Peones de Jardines, en tres de Conductores.

Refundición de Reglamentaciones

Refundir en un solo grupo, que se denominará Servicios Municipales, a todo

el personal sometido en la actualidad a las Reglamentaciones 24/14.054/55 y 24/20.727/35, constituido por los Servicios de Obras, Jardines Alumbra-do y Polideportivo Municipal, el cual a partir del día 1 de julio de 1985, quedará sujeto a la Reglamentación de la Construcción con número de Empresa 24/14.054/55.

Lo que se hace público para general conocimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a los efectos legalmente establecidos.

León, 7 de junio de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4435 Núm. 3605.—1.548 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo.

Hace saber: Por Decreto 55/1985 de 30 de mayo, la Junta de Castilla y León declara de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del "Proyecto de Instalaciones Deportivas en Noceda".

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 1985, acordó:

Primero.—Proceder a la ocupación inmediata de los siguientes bienes:

1.—Propietario: D. Miguel Cobos Arias.

Domicilio: Noceda. Ausente con paradero desconocido.

Descripción de la finca: Polígono 22, parcela 372 del Catastro de Rústica. Prado regadío.

Límites: Norte, Patio escolar Centro de E.G.B. "Antonio Machado"; Sur, D. Tomás Gómez Arias; Este, Alejandro Rodríguez González, Lorenzo Llamas González y Francisco González Álvarez; Oeste, D. Antonio García González y Avelino Barredo Calvo.

Superficie: 1.332 m/2.

2.—Propietario: D. Avelino Barredo Calvo.

Domicilio: Calle Tululo - Bloque 5 - 7.º C 48007 Bilbao.

Descripción de la finca: Polígono 22, parcela 377 del Catastro de Rústica. Prado de regadío.

Límites: Norte, Lucrecia López Álvarez; Sur, Antonio García González; Este, D. Miguel Cobos Arias y patio escolar Centro de E.G.B. "Antonio Machado", y Oeste, camino Las Chanas".

Superficie: 1.284 m/2.

3.—Propietario: D. Antonio García González.

Domicilio: Calle Monte Gruyero, s/n. Villablino (León).

Descripción de la finca: Polígono 22, parcela 378 del Catastro de Rústica. Prado de regadío.

Límites: Norte, D. Avelino Barredo Calvo; Sur, Maximiliano Travieso Gar-

cía; Este, Miguel Cobos Arias, y Oeste, Camino "Las Chanas".

Superficie: 1.044 m/2.

Segundo.—Señalar el día 2 de julio de 1985, a las once horas para proceder al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de las fincas expresadas en la Casa Consistorial de Noceda, con traslado a las fincas, si fuere necesario.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados en la expropiación, debiendo comparecer directamente o por persona debidamente autorizada, aportando justificante de la titularidad, así como el recibo de la contribución del último año, pudiendo comparecer asistidos, a su costa, de sus Peritos y Notario, advirtiendo que en caso de incomparecencia de los propietarios, el acta se levantará igualmente.

Los interesados podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, una vez publicado este edicto y hasta el momento del levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen oportunas, al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes objeto de la expropiación.

Noceda, 13 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4474 Núm. 3607.—3.569 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

Formada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de marzo de 1985, queda expuesta al público en las Oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles, al efecto de su examen y reclamaciones.

Cistierna, 12 de junio de 1985.—El Alcalde, Patricio-Luis Canal Montañés.

4479 Núm. 3628.—473 ptas.

Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

Cumplidos los trámites reglamentarios se convoca subasta pública para la adjudicación de la hierba en las Eras de Arriba y en las de Abajo, en las condiciones figuradas en el pliego correspondiente que se expone para examen y reclamaciones por término de diez días.

Dada la urgencia de realizar los aprovechamientos, se reducen los plazos a la mitad y así se presentarán las plicas en el término de 10 días a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la subasta será el día siguiente hábil al que termine el de presentación de plicas, a las doce horas, ante la Mesa que formarán el Alcalde como Presidente y el Secretario de la Corporación que autorizará el acto.

Los precios tipo serán, para las Eras de Arriba, 60.000 pesetas y para las de Abajo 30.000 pesetas.

La fianza será del 10 por ciento del tipo la provisional y del 6 por ciento del remate la definitiva.

La proposición se ajustará al siguiente texto: D., mayor de edad, vecino de, con D. N. I. número, ofrece por la hierba de las Eras pesetas por la de Arriba y pesetas por la de Abajo, comprometiéndose a dejarlas libres en 15 de julio. (Fecha y firma).

Lo que se hace público a sus efectos.

Villamartín, a 5 de junio de 1985.—El Alcalde, José Rodrigo.

4475 Núm. 3625.—1.634 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 4 de junio de 1985, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial, con el quórum del art. 47, 3 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el expediente en las oficinas municipales para oír reclamaciones durante quince días, siendo las características más importantes del mismo:

—Importe: 1.000.000 de pesetas, para financiar las obras de "Ampliación del abastecimiento de agua en Ribas de la Valduerna (modificación del proyecto).

—Plazo de amortización: 10 años.

—Gastos de administración: 152.587 pesetas.

—Garantías del pago de las anualidades: Las señaladas en la cuarta estimulación.

Palacios de la Valduerna, 10 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4443 Núm. 3618.—1.032 ptas.

Ayuntamiento de Vegacervera

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por el tiempo que a cada uno se le señala a los efectos de examen y reclamaciones:

DOCUMENTOS QUE SE CITAN

—Rectificación del padrón municipal de habitantes del 31-3-85: Por quince días.

En Vegacervera, a 11 de junio de 1985.—El Alcalde, Guillermo González Fernández.

4444 Núm. 3619.—645 ptas.

Ayuntamiento de Reyero

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1985, se expone al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Reyero, a 11 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4473 Núm. 3626.—430 ptas.

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el período hábil de exposición, se pone de manifiesto al público con el siguiente desarrollo por capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.297.350
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.096.615
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.450.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	461.035
TOTAL	7.305.000
INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	788.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	250.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.789.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.865.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	603.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	10.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2.000.035
TOTAL	7.305.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gordaliza del Pino, a 11 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4449

Núm. 3613.—2.021 ptas.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, al no haberse formulado reclamaciones de ninguna clase, por un importe de 12.300.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.764.500
Cap. 2.—Impuestos indirectos	605.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.946.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	284.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2.200.000
TOTAL	12.300.000
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.595.868
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.887.873
Cap. 3.—Intereses	182.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	55.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	579.259
TOTAL	12.300.000

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Villares de Orbigo, a 7 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4487

Núm. 3614.—2.150 ptas.

Ayuntamiento de Oencia

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 16 de mayo de 1985, con el voto favorable de seis Concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.209.251
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	373.300
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	79.384
Cap. 6.—Inversiones reales	806.493
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.189.500
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	230.518
TOTAL	7.888.446
INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	427.752
Cap. 2.—Impuestos indirectos	292.450
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	866.100
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.402.144
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	100.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2.800.000
TOTAL	7.888.446

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oencia, a 11 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4446

Núm. 3615.—2.064 ptas.

Ayuntamiento de La Antigua

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, no habiéndose producido reclamaciones, por un importe de 7.100.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.436.285
Cap. 2.—Impuestos indirectos	630.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	919.715
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.989.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	125.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	7.100.000
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	5.058.693
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.955.887
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	73.250
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	12.170
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	7.100.000

La Antigua, a 5 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4448

Núm. 3616.—2.150 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes al 31 de marzo de 1985, la misma se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a efectos de examen y posibles reclamaciones.

La Robla, 13 de junio de 1985.—La Alcaldesa (ilegible).

4470 Núm. 3624.—473 ptas.

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por el tiempo que a cada uno se le señala a los efectos de examen y reclamaciones:

DOCUMENTOS QUE SE CITAN

—Rectificación del padrón municipal de habitantes del 31-3-85: Por quince días.

En Matallana de Torío, a 11 de junio de 1985.—El Alcalde, Miguel Tascón Tascón.

4445 Núm. 3620.—645 ptas.

Ayuntamiento de Gradefes

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1985, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones.

Gradefes, 5 de junio de 1985.—El Alcalde, Luis Feo Treceño.

4438 Núm. 3609.—430 ptas.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, los documentos que a continuación se citan al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes:

—Presupuesto municipal ordinario 1985 (aprobación inicial).

—Padrones de arbitrios varios e impuesto municipal de circulación de vehículos 1985.

—Rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31-3-1985.

Pajares de los Oteros, a 11 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de imposición de contribuciones especiales que gravará la obra "Acondicionamiento del Camino Vecinal de Nava de los Oteros a Velilla de los Ote-

ros", se hace público su resumen de conformidad con las disposiciones vigentes:

Importe total de la obra: Quince millones seiscientos mil pesetas.

Aportación Ayuntamiento de Pajares de los Oteros: 2.026.440 pesetas.

Tipo impositivo: 28,78 %.

Conceptos contributivos:

—350.000 pesetas a repartir entre el total de los vecinos de Velilla de los Oteros.

—233.250 pesetas a repartir entre los 466,5 m. l. de fachadas directamente beneficiadas por la obra, a 500 pesetas el metro lineal.

Pajares de los Oteros, a 11 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días el proyecto de la obra "Construcción de Frontón y Cancha Polideportiva en Pajares de los Oteros" por importe de 5.596.636 pesetas, redactado por los Arquitectos señores Díez y Sanjuán, al objeto que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, a 11 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4439 Núm. 3610.—2.580 ptas.

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 28 de mayo de 1985, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1985, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Alija del Infantado, 4 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4440 Núm. 3611.—516 ptas.

Ayuntamiento de Igüeña

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30-5-85, aprobó las memorias valoradas que a continuación se relacionan, redactadas por el Ingeniero Técnico de O. P., don Carlos Maceda Ramón:

—Memoria valorada de pavimentación de calles de Espina de Tremor —1.ª Fase—, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a 4.212.660 pesetas.

—Memoria valorada de pavimentación de acceso al Colegio de EGB en Tremor de Arriba, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a 800.015 pesetas.

—Memoria valorada de pavimentación plaza de Tremor de Arriba y refuerzo del acceso desde el Camino de

las Minas al C. V. de Torre del Bierzo a Tremor de Arriba, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a 3.657.792 pesetas.

Los anteriores documentos se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Igüeña, a 10 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4447 Núm. 3621.—1.376 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Riofrío

De acuerdo con lo establecido por la presente Ley de Montes, la Junta Vecinal de Riofrío de Orbigo sacará a subasta pública el coto privado "San Roque" n.º 10.435. El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Junta Vecinal durante quince días. El día de realización de la subasta será el primer domingo de julio a las 12 horas, en la Casa de Concejo.

Riofrío, 10 de junio de 1985.—El Presidente (ilegible).

4452 Núm. 3631.—602 ptas.

Junta Vecinal de Santibáñez del Bernesga

Aprobado por la Junta Vecinal, se pone a subasta pública, la explotación de áridos del Arroyo del Campo de esta localidad, siendo el plazo de quince días hábiles, para la presentación de los pliegos de condiciones de todos aquellos interesados y en la casa del Presidente de la Junta Vecinal.

Santibáñez del Bernesga, 27 de mayo de 1985.—El Presidente (ilegible).

4491 Núm. 3630.—516 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 58/85 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria de expediente de dominio, a instancia de don Pedro Antón del Blanco, mayor de edad, casado y vecino de Caminayo, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

"Rústica antes hoy solar, en el casco del pueblo de Puente Almuhey, municipio de Valderrueda, de una superficie de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, que linda: Norte, Teófilo Sánchez Martínez; Este, Antonio Salguero; Sur, Antonio Martínez Martínez, y Oeste, calle."

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en el plazo de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, a hacer uso de sus derechos, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

4410 Núm. 3591.—1.634 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición número 112/85 de este Juzgado, seguidos a instancia de "José de Espeleta, S. A.", representada por el Procurador don Manuel Álvarez Pérez, contra Fincoven, S. L. y Fincoven, S. A., sobre reclamación de cantidad, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, los presentes autos de juicio de cognición número 112/85, en los que han sido partes la Entidad "José de Espeleta, S. A.", con domicilio en Bilbao, representada por el Procurador don Manuel Álvarez Pérez y como demandados la Entidad Fincoven, S. L. y Fincoven, S. A., sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad "José de Espeleta, S. A.", contra Fincoven, S. A., en reclamación de ciento veintiséis mil once pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a la Entidad demandada a que tan pronto sea firme esta sentencia abone a la actora la indicada suma y los intereses legales desde la interposición de dicha demanda hasta el completo pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas. Y por la rebeldía de la demandada, deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, que se encuentra en situación procesal de rebeldía, expido y firmo el presente en León a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Miguel García Zurdo.

4341 Núm. 3532.—2.322 ptas.

Capitanía General de la II Región Militar Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2

Requisitoria

Legionario Jesús Alonso Regueiro, hijo de Vicente y de María, natural de Ponferrada, provincia León, vecindado en Ponferrada, provincia León, de estado civil soltero, de profesión fontanero, de 21 años de edad, con D.N.I. número 10.064.169, cuyas señas particulares son: Estatura: 1,68 m., de pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, encartado en la Causa n.º 140-II/85 por los presuntos delitos de "deserción y fraude", comparecerá en este Juzgado, ante don Antonio Rosa Beneroso, Comandante Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número dos, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta, a siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez Togado Militar de Instrucción, Antonio Rosa Beneroso.

4386

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1956/84, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Antonio Hernández Vargas, contra INSS y otros, sobre invalidez permanente total, se ha dictado con fecha de hoy, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Antonio Hernández Vargas, contra la empresa Urbión, Pavimentaciones y Obras, Sociedad Anónima, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre recurso jurisdiccional contra resolución denegatoria de invalidez, debo absolver y absuelvo de la misma a las partes demandadas.

Se advierte a las partes, que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días. Debiéndose dar cumplimiento en su caso, por la entidad gestora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 180 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Urbión Pavimentaciones y Obras, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricados.

4365

**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 347/85, Ejec. 170/85, seguida a instancia de Dino do Nacimiento Correia, contra Juca, S. A., por despido, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado señor Miguel de Santos.—León, a siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, cítese de comparecencia a las partes en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. dos de León, sita en la Plaza de Calvo Sotelo núm. 3, para el día 4 de julio y hora de las 10 de su mañana, haciéndoles saber, que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

M/ Firmado.—Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Juca, S. A., en paradero desconocido, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor Angel Miguel de Santos.

4459

Anuncios particulares

Cámara Agraria Local de Villaturiel

Se pone en conocimiento de los ganaderos interesados que el próximo día 7 de julio (domingo) a las doce de la mañana, en la Oficina de la Cámara Agraria, se celebrará la subasta de los pastos, hierbas y rastrojeras de los trece pueblos pertenecientes al ámbito de esta Cámara.

Para participar en la subasta, será preciso la presentación de la Cartilla Ganadera.

Los gastos de los anuncios y subasta, serán por cuenta de los ganaderos adjudicatarios.

Villaturiel, 14 de junio de 1985.—El Presidente, Gonzalo Blanco Blanco.

4492 Núm. 3632.—774 ptas.